

EXPEDIENTE: PES/002/2023.

PARTE DENUNCIANTE: [REDACTED]

PARTE DENUNCIADA: CUENTAS DE FACEBOOK DENOMINADAS: “ALERTA ISLA MUJERES”, “MERCACHISME” E “ISLEÑISMOS”.

AUTO DE CUMPLIMIENTO A SENTENCIA

Chetumal, Quintana Roo, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

VISTOS los oficios TEQROO/SGA/253/2023 y TEQROO/SGA/260/2023 de fechas once y dieciséis de octubre del presente año, respectivamente, por medio de los cuales la Secretaria General de Acuerdos en funciones remite a la suscrita, el oficio TEQROO/UID/015/2023 de fecha diez de octubre de la presente anualidad, por medio del cual el Maestro Carlos Alberto Villanueva Cervera, en su calidad de Jefe de la Unidad de Informática y Documentación de este Tribunal, informa que la sentencia del expediente PES/002/2023 del índice de este Tribunal, estará publicada en la página de internet de este Tribunal del diez al veinticinco de octubre del presente año, de igual manera, se remitió el oficio DJ/515/2023, de fecha trece de octubre del año en curso, por medio del cual, el Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, Maestro Juan Enrique Serrano Peraza, informa que se llevó a cabo la inscripción de los perfiles “*AlertaIslaMujeres*” y “*mercachisme*”, ambos de la red social Facebook en los Registros Estatal y Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, de igual manera, que solicitó a Meta Platforms Inc., la eliminación de dieciséis URLs y la publicación de un comunicado en los perfiles “*AlertaIslaMujeres*” y “*mercachisme*”, ambos de la red social Facebook, esto acorde con lo determinado en la sentencia recaída en el expediente a rubro citada. En razón de lo anterior, la Magistrada en Funciones Instructora en la presente causa, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ACUERDA

PRIMERO. Téngase por presentado al Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, Maestro Juan Enrique Serrano Peraza, con el documento de

cuenta, dando cumplimiento a lo ordenado en el punto B, incisos i), ii) y iii); así como al resolutivo SEGUNDO de la sentencia emitida el veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, dentro del expediente PES/002/2023.

SEGUNDO. Téngase por presentado a la Secretaria General en funciones, licenciada, Martha Patricia Villar Peguero, con el documento de cuenta, dando cumplimiento a lo ordenado punto B, inciso iv); y el resolutivo TERCERO de la sentencia emitida el veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, dentro del expediente PES/002/2023.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y a lo demás interesados, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, la Magistrada en Funciones Maogany Crystel Acopa Contreras Instructora en el presente asunto, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste.**